

Las mutaciones monetarias en el siglo XVII. Consideraciones en torno a su estudio

ELENA MARÍA GARCÍA GUERRA

Examinaremos en estas páginas uno de los episodios económicos más importantes de nuestra historia: las acuñaciones de moneda de vellón y las alteraciones coactivas de su valor que tienen lugar en Castilla durante el siglo XVII y, más concretamente, durante el reinado de Felipe IV, momento en el que este fenómeno alcanzó su plenitud. Con este arbitrio la Monarquía quiso hacer frente a unas apremiantes necesidades de numerario presionada por sus compromisos bélicos en el exterior.

“Todo lo referente a la moneda de vellón es muy monótono y muy complicado”¹; “la metrología y el régimen monetario de la España del Antiguo Régimen era tan complicados que no vale la pena iniciar con ellos al lector”²; ... expresiones como éstas son habituales entre los historiadores que han analizado esta problemática, un fenómeno con profundas repercusiones económicas, sociales, políticas y morales. De ahí su complejidad, pero también su interés.

Dos son los objetivos marcados en nuestra exposición. En primer lugar, obtener una visión de conjunto del tema que nos ocupa y para ello, nos basaremos en dos de las obras que han marcado el rumbo de la investigación relacionada con asuntos monetarios: “La inflación monetaria en Castilla (1598-1660)” en *El florecimiento del capitalismo y otros ensayos de*

¹ Urgorri Casado, F., “Ideas sobre el gobierno económico de España en el siglo XVII. La crisis de 1627, la moneda de vellón y el intento de fundación de un banco nacional exclusivo”, en *R.B.A.M.A.M.*, 1950. Vol. XIX. Nº 59-60. Página 126.

² Domínguez Ortiz, A., *El Antiguo Régimen: Los Reyes Católicos y los Austrias*, Alianza Editorial, 1973, pág. 7. En la reedición de este manual, uno de los más completos, efectuada en 1988, la frase quedará así matizada: “La metrología... eran tan complicados que sólo a los especialistas puede interesarles adentrarse en sus mil recovecos”.

historia económica, aparecida en 1948³ y *Política y hacienda de Felipe IV*, publicada en 1960⁴, debidas a Earl J. Hamilton y a Antonio Domínguez Ortiz, respectivamente⁵.

En segundo lugar, comprobar en algunos manuales universitarios, unos generales y otros exclusivamente dedicados a la historia económica de la Edad Moderna, hasta qué punto las ideas allí recogidas proyectan una imagen correcta de lo que fue el problema de las mutaciones monetarias y cuáles son los puntos de vista que transmiten al estudiante.

Como inicio de nuestro estudio hay que dejar constancia de las perspectivas desde las que nuestros autores abordan el asunto. Hamilton, como es sabido, plantea su análisis de la moneda de vellón dentro de un estudio de los precios y de los salarios durante los siglos XVI y XVII y desde la incidencia de la llegada de metales preciosos a la Península; por el contrario, Domínguez Ortiz, sitúa sus conclusiones dentro de un estudio general de las finanzas y de las necesidades hacendísticas de la Monarquía Hispánica⁶. He aquí lo que hemos destacado:

1º) ¿Podemos asimilar las inflaciones fiduciarias modernas con las emisiones y alteraciones al valor del vellón que tienen lugar durante el siglo XVII?⁷. Aún reconociendo sus claros paralelismos y sus negativas consecuencias, de las que luego hablaremos, están de acuerdo en señalar nos que la equiparación no puede realizarse en su totalidad⁸. Y ello por varias razones, pero la fundamental fue que las manipulaciones se efectuaron sobre la moneda fraccionaria, dejando intactas las monedas de plata y oro que eran las de referencia y en las que se apoyaba todo el edificio del orden económico y social⁹. Estas afirmaciones, por ejemplo, pueden tenerse en cuenta a la hora de valorar la serie de memoriales arbitristas que propugnaban la subida de la moneda de la plata¹⁰.

³ Editado por la Revista de Occidente. Se trata de la reunión de varios artículos y ensayos. El que nos ocupa en las páginas 59-101 de la reedición de Alianza de 1984. En adelante, "La inflación...".

⁴ Editorial de Derecho Financiero. Haremos hincapié en el capítulo "Alteraciones de la moneda", pág. 237-264. En adelante, *Política...*

⁵ Queremos puntualizar que no estudiaremos cada una de las medidas dictadas a lo largo del siglo XVII, sino que seleccionaremos aquellas ideas que nos han parecido más interesantes para la comprensión del fenómeno.

⁶ Visiones complementarias pero no únicas.

⁷ Hay que señalar que masivas acuñaciones de vellón sólo tienen lugar durante el primer cuarto del siglo XVII, tomando relevancia más adelante los cambios del valor nominal de las monedas a través del sistema del resello.

⁸ Pág. 59 de "La inflación..."; pág. 237 de *Política...*

⁹ Hasta 1686 no ocurrirán modificaciones importantes. La medida de 1642 que aumentaba de 67 a 84 los reales por marco acuñados, fue algo pasajero.

¹⁰ Una visión general de este asunto en Vilar Berrogain, J., "Una pauta del pensamiento monetarista castellano: la 'proposición Cardona' (1618-1628)" en *Dinero y Crédito*, Madrid, 1978, pág. 449-457.

2º) **¿Cuántas cantidades de vellón fueron acuñadas, cuánto resellado?, ¿qué beneficio concreto obtuvo el Fisco con estas operaciones?**¹¹. Este es uno de los puntos en que los dos autores se van a mostrar menos coincidentes. Esto es lógico si observamos que las fuentes utilizadas para las estimaciones cuantitativas por uno y por otro son bastante diferentes y, por supuesto, distan de ser completas¹².

Hamilton acude, fundamentalmente, a las secciones “Diversos de Castilla”, “Contadurías Generales” y “Tribunal Mayor de Cuentas” del Archivo General de Simancas; mientras Domínguez Ortiz se basa para hacer sus cálculos en la memoria del contador Tomás de Aguilar¹³, en la sección de “Consejo y Juntas de Hacienda”, del archivo anteriormente citado, y en la de “Consejos Surpimidos” del Archivo Histórico Nacional.

Las cifras que nos proporcionan, no obstante, su importancia, no deben constituirse en el punto principal de nuestro análisis. Hay que convenir en que las cantidades lanzadas al mercado fueron enormes, pero lo esencial es fijarse en sus efectos. Por ejemplo, comprobar hasta qué punto esta cantidad de vellón circulante desplazó a la plata como medio de cambio. Aún hoy se siguen difundiendo los porcentajes globales de Hamilton¹⁴ tocantes a esta cuestión, sin ahondar en otras posibilidades, no obstante sus dificultades de estudio, que nos permitirían obtener una visión de conjunto más precisa. Habría que delimitar para su conocimiento, no sólo los espacios geográficos y el marco temporal, sino fundamentalmente, el ámbito en el que se producen los intercambios y de qué tipo son. Pensemos, por ejemplo y de un modo general, que el número de transacciones y operaciones en vellón o en plata variaría según si nos acercáramos a las posibilidades dinerarias o a las actividades de un artesano humilde o de un gran hombre de negocios o de un agente fiscal¹⁵; para el primero, podríamos aceptar los porcentajes de Hamilton, pero para el segundo habría que matizarlos porque manejaría una proporción mayor de plata en todas sus operaciones. Este metal, aunque se atesoraba, salía al mercado si las oportunidades eran buenas.

3º) Estas ingentes cantidades de vellón en circulación y sus cambiantes valores nominales, que era lo que verdaderamente sembraba el caos, no

¹¹ Omítimos en estas líneas las cifras concretas. Para su conocimiento y contraste, remitimos, como venimos haciendo, a las págs. 85-86, de “La inflación...”; pág. 239-243, 246, 262 de *Política...*

¹² Todos sabemos que uno de los mayores inconvenientes a la hora de realizar un estudio cuantitativo sobre algún aspecto de los siglos modernos, radica en la falta de continuidad y homogeneidad de las fuentes, lo que convierte el establecimiento de series de datos en un bonito ejercicio de rompecabezas. Por tanto, cuanto más información se maneje mejor, pero en este caso, difícilmente llegaríamos a una cifra exacta, porque deberíamos calcular también los porcentajes de ocultación y falsificación de monedas.

¹³ A.H.N., Estado, libro 871.

¹⁴ “... me ha dado la impresión de que el vellón representó por lo menos el 95% del dinero gastado en 1640 y probablemente más del 98% en 1660”, pág. 87 de “La inflación...”.

¹⁵ También variarían los resultados entre un ambiente rural y otro urbano.

podían sino provocar toda **una oleada de críticas** que van a tener su reflejo en la actitud de las Cortes de Castilla¹⁶.

Por supuesto, ellas de un modo efectivo no se opondrán a las nuevas acuñaciones y verán como las condiciones puestas al monarca para la concesión de nuevos servicios, no son cumplidas, pero, por lo menos, serán portavoces de las protestas del Reino y, más en concreto, profundizando en la documentación generada por esta institución, se sabría el sentir de las oligarquías urbanas, defensoras de fuertes intereses de grupo, hacia estas manipulaciones¹⁷. En definitiva, se trataría de estudiar las repercusiones locales de unas medidas dictadas por la administración central.

4º) En estrecha relación con la oposición mostrada por parte del Reino a la errática política monetaria, podíamos situar **el fracaso que experimentaron aquellas medidas encaminadas a conseguir el consumo del vellón**¹⁸. Concretamente, en 1627 y en 1638¹⁹ van a tener lugar dos intentos de restricción de la circulación del vellón, de rehabilitación de un medio de cambio cada vez más desacreditado²⁰.

En este punto nos interesaría destacar que el factor clave a la hora de hacer inútiles todas estas disposiciones, fue la falta de confianza en unas instituciones y en una palabra real empeñada siempre en vano. A la hora de emprender un examen sobre cuestiones monetarias, es imprescindible tener en cuenta el elemento psicológico, el clima que se respira, ya que en determinados momentos un ambiente enrarecido llega a enmascarar las oportunidades reales que la coyuntura económica puede ofrecer²¹.

5º) Hablemos ahora de uno de los resultados de la ley de Gresham, **el premio, o valor de la plata respecto al vellón**. Este fenómeno afectará no sólo a la maltrecha Hacienda del Rey que ha de desembolsar grandes cantidades de plata en el extranjero, sino también a todos los sectores económicos y sociales que ven cómo los precios de las mercancías eran dos, precios en plata y precios en vellón, estos últimos muy inestables. Además, las elevadas tasas del premio no pudieron, lógicamente, ser eliminadas por la política de regulación llevada a cabo por los poderes públicos.

¹⁶ Pág. 66 y ss. de "La inflación..."; pág. 240 y ss. de *Política...*

¹⁷ Para el conocimiento de la evolución de la actitud de las oligarquías urbanas ante la política financiera de la Monarquía Hispánica consultar de Felipe Ruiz Martín, entre otras, "La Banca en España hasta 1782" en *El Banco de España. Una historia económica*. Madrid, 1970; "La Hacienda y los grupos de presión en el siglo XVII" en *Estado, Hacienda y Sociedad en la Historia de España*, Valladolid, 1989, pág. 94-122; *Las finanzas de la Monarquía Hispánica en tiempos de Felipe IV (1621-1665)*, Madrid, 1990. Discurso de recepción en la Academia de la Historia, 21 de octubre de 1990. En ellos podemos constatar el proceso que experimentaron: de una total oposición a una total colaboración.

¹⁸ Pág. 72 y ss. de "La inflación..."; pág. 244 y ss. de *Política...*

¹⁹ Para la gestación de estas medidas, su funcionamiento, su fracaso y las críticas de las que fueron objeto, remitimos a la nota 17.

²⁰ Podíamos citar también los planes de 1651. Pérez-Prendes, J., "Sobre el proyecto de reforma monetaria de 1651" en *A.H.E.S.*, Año I, Nº 1, pág. 295-324.

²¹ Por ejemplo, para esta cuestión, consultar el trabajo citado en la nota nº 1.

Entramos, pues, en una de las aportaciones más significativas de Hamilton: el establecimiento de los valores que alcanzó el premio de la plata; valores que él proporcionó para la región andaluza, basándose en las contabilidades de la Casa de la Contratación y del Hospital de la Sangre de Sevilla²². Pero sus estimaciones, muy válidas como punto de referencia, y como en el caso que comentábamos anteriormente, han sido extrapoladas a cualquier ámbito, sea cual sea la naturaleza del mismo.

Es paradójico comprobar cómo a pesar de todas las revisiones que desde hace más de treinta años se están haciendo a las famosas tesis hamiltonianas sobre la revolución de los precios²³, hasta el punto de que su esquema ha sido ampliamente superado, se siguen difundiendo sus cálculos tocantes a los problemas monetarios del siglo XVII, quizás porque sean hasta el momento, los únicos fiables de los que disponemos. Y esto por varias circunstancias. Dejando a un lado que la historia económica o serial están ahora de “capa caída”, un estudio en profundidad sobre esta cuestión requeriría mucho tiempo, mucha paciencia, mucha labor de equipo y, sobre todo, una financiación que hoy en día no existe. Por tanto, bien por necesidad transmitimos unos porcentajes publicados en los años treinta²⁴, o bien es que asumimos que, por ejemplo, en esta cuestión del premio y su incidencia ya está todo dicho.

En este punto, la obra de Domínguez Ortiz proporciona información complementaria a la que nos ofrece Hamilton, puesto que si éste centra sus resultados en el posible premio que regía las compra-ventas entre particulares o instituciones, el historiador español nos da noticia de los premios a los que concertaban los asientos el Rey y los hombres de negocios basándose en los informes provenientes de los Consejos de Castilla y Hacienda²⁵.

6º) Llegamos ya al apartado más importante del análisis que estamos realizando, el de **las consecuencias y el de la valoración**²⁶. Tras la lectura de sus páginas se deduce claramente que las mutaciones monetarias, desde la óptica de la economía, afectaron negativamente al comercio, tanto exterior como interior, en el que se produce un hundimiento de mercados. Por otro lado, se produce una subida de los precios en vellón que afectó al poder adquisitivo de los salarios. No nos olvidamos del premio y de la pérdida de confianza en el vellón como medio de cambio, que produjo una descapitalización de los sectores productivos y provocó la proliferación de conflictos entre acreedores y deudores. Todo esto sin contar con la elevación de los costes del transporte y de la mano de obra.

Socialmente produjo una depauperación de juristas, censualistas y de todo aquél que recibiera unas rentas fijas, aparte de crear un ambiente de

²² Pág. 88-96 de “La inflación...”.

²³ Argumentos críticos que recogen todos los manuales que después analizaremos.

²⁴ Momento en el que aparecen las primeras grandes aportaciones de Hamilton.

²⁵ Pág. 238, 240-242 y ss.

²⁶ Pág. 96-98 de “La inflación...”; pág. 262-263 de *Política...*

inseguridad, aunque, por otro lado, los especuladores supieron aprovechar la coyuntura para enriquecerse.

Desde el punto de vista político hay que señalar el descrédito que sufrió la figura del Rey por el incumplimiento de sus promesas de no volver a alterar la moneda.

Finalmente, y siguiendo en esta ocasión a Domínguez Ortiz, habría que reparar en las secuelas de orden moral, en los efectos psicológicos y en los delitos que provocaron tales medidas monetarias. Por ejemplo las falsificaciones, el contrabando y los cambios clandestinos. Otro sería la histeria colectiva que se desencadenaba ante los simples rumores de devaluación, no ya ante la medida efectiva; como todo el mundo intentaría salir perjudicado lo menos posible, la insolidaridad se extendería por doquier.

En definitiva ¿qué significaron para Hamilton y Domínguez Ortiz las alteraciones de la moneda de vellón que se produjeron a lo largo del siglo XVII? Si el profesor español sostiene que “fue un fenómeno que afectó a la vida nacional en todos sus aspectos, lo mismo en la economía que en las ideas y las costumbres”²⁷, el historiador norteamericano creará que “aunque en algunos aspectos fue resultado de la decadencia económica, la inflación de vellón constituyó uno de los factores más poderosos en el declinar económico de Castilla”²⁸. Dos de las frases que más hondo han calado y más eco han tenido en la historiografía económica española²⁹.

Así pues muchos nos han enseñado, estos dos grandes especialistas, de la evolución general de la moneda de cobre dentro del entramado económico, social y político de la llamada “crisis del XVII”, pero, por supuesto, y aunque nuestro conocimiento sobre este siglo es cada vez más completo, quedan todavía muchos aspectos que concretar y matizar, sobre todo de una segunda mitad, en la que, entre otros rasgos, el desorden monetario llegó a sus cotas más altas.

Veámos ahora el contenido de los manuales seleccionados.

Vicens-Vives, Jaime, *Manual de Historia Económica de España*. En colaboración con J. Nadal. Ed. Teide. Barcelona, 1959.

Este manual nace con la intención de señalar el estado de los conocimientos de numerosos problemas planteados en la balbuciente Historia Económica española de aquellos momentos y dotar a esta disciplina de un marco adecuado de desarrollo.

En el libro del gran historiador catalán, las referencias al fenómeno monetario en Castilla durante la época de los Austrias se insertan en las

²⁷ Pág. 264 de *Política...*

²⁸ Pág. 99 de “La inflación...”.

²⁹ Para completar las ideas de estos dos autores sobre lo que hemos expuesto, remitimos al lector al resto de su bibliografía, que aquí por falta de espacio no podemos reproducir.

muchas páginas que dedica al estudio de la economía mercantilista. Varios son los asuntos tratados, aunque destacaremos, en primer lugar, la reforma de la moneda efectuada por los Reyes Católicos, valorada positivamente y considerada la única medida de unificación económica que establecieron estos monarcas, y en segundo lugar, la exposición que realiza sobre la revolución de los precios y de las fisuras que encuentra en las tesis de Hamilton.

La inflación del vellón durante el siglo XVII la trata Vicens-Vives en el capítulo XXX. El contexto en el que se produce es el siguiente: estancamiento del comercio, dominio extranjero del tráfico marítimo, conservación del monopolio americano, despegue de los precios españoles respecto a los extranjeros, una política fiscal cada vez más agobiante, estancamiento demográfico y despoblación, decadencia de la agricultura e industria castellanas... Y el juicio que para él merece el desorden monetario es que fue “uno de los factores culminantes en el desquiciamiento de la economía española del siglo XVII”³⁰.

Siguiendo la obra de Spooner³¹, Vicens-Vives nos proporciona una visión más global de la cuestión, que a su vez ampliará en el capítulo XXXI con el estudio de la coyuntura general europea.

Para darnos a conocer las fases de la inflación castellana acude a los trabajos de Hamilton y los sigue fielmente: tanto en las premisas, como en las cantidades acuñadas, como en las tasas que alcanza el premio, como en el discutido resello de 1634, como en las consecuencias de las mismas.

Vemos, pues, cómo el esquema teórico hamiltoniano, aún reconociendo sus defectos, fue muy favorablemente acogido y difundido en este tipo de obras por el profesor catalán y su escuela, que llegaron a considerar precios, salarios y monedas variables indiscutibles a la hora de explicar el declive español. El libro, pionero en su momento, está lleno de propuestas de nuevas investigaciones aunque presenta, hoy día, algunas deficiencias. En lo concerniente a las alteraciones monetarias del siglo XVII el estudiante puede utilizarlo sólo como una primera aproximación a su conocimiento, ya que, a pesar de que todavía Hamilton sigue siendo una referencia válida, no se recogen, lógicamente por su fecha de aparición posterior, los puntos de vista de Domínguez Ortiz.

Elliott, John, *La España imperial, 1469-1716*. Editorial Vicens-Vives, 1965³².

Su manual nace con el propósito de alejarse de la historia política y diplomática tradicional y ofrecernos una síntesis más interpretativa de

³⁰ Pág. 402.

³¹ Spooner, F., *L'économie mondiale et les frappes monétaires en France, 1493-1680*. Armand Colin, París, 1956.

³² Nosotros manejamos en esta ocasión la publicación de Ediciones del Ejército. Madrid, 1981.

múltiples aspectos económicos y sociales desconocidos para el saber histórico a la altura de los años sesenta.

Como otro de los historiadores que se hicieron eco de la obra de Hamilton, no podían faltar las menciones a la revolución de los precios, a la teoría cuantitativa de la moneda y a las críticas de este modelo.

En lo que concierne a la crisis del XVII, Elliott la pone en relación con un “cambio gradual y profundo en las relaciones económicas entre España y su imperio de ultramar”³³.

Los programas de reforma nacidos en el seno de una sociedad desequilibrada, pero consciente de su realidad, van a ser el contexto desde el que se aborde la cuestión del vellón³⁴. Es el marco político poco favorable, el fracaso de los gobiernos de Lerma y Olivares, fundamentalmente, a la hora de repartir de una manera más justa las cargas tributarias en el interior de la Monarquía y de Castilla, el prisma desde el que se analiza el tema. Este fracaso vino motivado por propias incapacidades, pero, por encima de todo, por la existencia de poderosos intereses creados que obstaculizaron la aplicación de las reformas³⁵.

En su libro Elliott no va analizando una a una cada medida monetaria, sino que habla de ellas conforme hace un recorrido de la evolución de la coyuntura económica y, sobre todo, del ambiente político castellano y dos son los momentos clave que él ha querido resaltar, la crisis de los años 20³⁶ y las condiciones extremas de los años 40.

La segunda mitad del reinado de Felipe IV es tratada muy por encima, aunque es en estas líneas donde califica de “cínica” a la política monetaria castellana³⁷. Por último, concentrará su atención en los años 80, momento en el que, tras la famosa devaluación, se empiezan a observar, en la periferia peninsular³⁸, los primeros signos del rehacer económico.

En definitiva, un manual que en esencia recoge los datos cuantitativos aportados por Hamilton y el espíritu globalizador de Domínguez Ortiz³⁹, pero en el que faltan mayores referencias a las consecuencias económicas, políticas y sociales provocadas por las fluctuaciones monetarias⁴⁰.

³³ Páginas 315-321.

³⁴ Un profundo análisis de este contexto en Elliott, J., *El Conde-Duque de Olivares*, Madrid, 1990; “El programa de Olivares y los movimientos de 1640” en *La España de Felipe IV*. Tomo XXV de la Historia de España de Menéndez Pidal. Espasa-Calpe, Madrid, 1982, pág. 333-523; en colaboración con José F. de la Peña, *Memoriales y cartas del Conde Duque de Olivares*, Ediciones Alfaguara, Madrid, 1978.

³⁵ Páginas 353 y ss.

³⁶ Período que, en general, ha sido objeto de un mayor tratamiento bibliográfico.

³⁷ Página 389.

³⁸ Proceso ya apuntado por Vicens-Vives.

³⁹ Para él, *Política...* es “el único trabajo competente sobre las finanzas” del cuarto Felipe.

⁴⁰ Sólo alude en la página 342 a los efectos que la inflación produce en el modo de vivir de la nobleza.

Vázquez de Prada, Valentín, *Historia Económica y Social de España*. Volumen III. Siglos XVI y XVII. Raycar, S.A. Editores, 1978.

El capítulo decimosexto de su manual lo dedica Vázquez de Prada a las monedas y a las políticas monetarias seguidas en los reinos de la Corona de Castilla y de la Corona de Aragón: Valencia, Cataluña, Aragón, Navarra y, por supuesto, Castilla. Este tratamiento de la cuestión nos permite establecer comparaciones muy interesantes. La absoluta diferenciación que existió entre las monedas de cobre de los distintos territorios, permitirá al resto de la península permanecer alejado de las alteraciones castellanas al vellón.

Básicamente, el planteamiento del problema del vellón y de las manipulaciones que sufrió está expuesto de una manera clara y comprensible⁴¹, señalándonos, entre otras cosas, la oposición constante de las Cortes, las promesas arrancadas al rey por la necesidad, la eliminación de la plata de la circulación y las penas impuestas a falsificadores y contrabandistas. Posteriormente, se detiene en una descripción de cada una de las disposiciones adoptadas a lo largo del XVII, siguiendo el esquema de Domínguez Ortiz, y de la evolución del premio según las cifras de Hamilton, insistiendo en las medidas drásticas que por fin se llevan a cabo entre 1680 y 1686 para conseguir la necesaria estabilización monetaria.

El capítulo de las consecuencias está muy bien resumido, pero lo más destacable es la valoración final. Para Vázquez de Prada, al contrario que Hamilton, “la inflación del vellón del siglo XVII fue más bien consecuencia que causa de la crisis económica”⁴² ya que cree que la estabilización monetaria que se consiguió a partir de los años 80 está íntimamente ligada con la mejora de la coyuntura.

Castillo Pintado, A. y Gutiérrez Nieto, J.I., “La Hacienda Real” en *La España de Felipe IV*, Tomo XXV de la Historia de España de Menéndez Pidal. Espasa Calpe, 1982⁴³.

Alvaro Castillo Pintado en el capítulo titulado “Mecanismos de base de la hacienda de Felipe IV”⁴⁴ y, más ampliamente, Juan Ignacio Gutiérrez Nieto en el capítulo “El sistema fiscal de la monarquía de Felipe IV”⁴⁵ serán los que examinen en esta obra el fenómeno del vellón.

⁴¹ Además incluye unos cuadros bastante útiles y explicativos de las características de las principales monedas que circulaban en Castilla a lo largo del XVII con ilustraciones.

⁴² Página 653.

⁴³ Nosotros manejamos la reedición de 1990.

⁴⁴ Páginas 217-255.

⁴⁵ Páginas 257-332.

Castillo Pintado lo hace dentro del contexto de las dificultades que atravesaban las finanzas estatales y, más en concreto, dentro del enorme desarrollo que experimentó el crédito público en los siglos XVI y XVII.

No obstante, idea destacable, de estas páginas es la conexión que establecieron las manipulaciones monetarias entre la política y la economía del país a través del mecanismo intermedio que fueron las finanzas estatales.

Más profundo es el examen que sobre este tema lleva a cabo Gutiérrez Nieto. Dentro de una agobiante presión fiscal, de una “fiscalidad de guerra” nada era suficiente y se ha de acudir a “los grandes recursos extraordinarios”, tales como la venta de cargos públicos, señoríos o rentas, y, por supuesto, las emisiones de moneda de vellón.

Sigue a Hamilton en lo referente a las cifras acuñadas, en la explicación de cómo se obtenían los beneficios y en la valoración final. Sin embargo, lo interesante de este estudio es que sitúa el problema dentro de la gran corriente de pensamiento conocida como “arbitrismo”⁴⁶. Multitud de memorialistas denuncian los males que un abuso del vellón tendría en todos los órdenes de la vida castellana. Y ésta es una idea fundamental, el abuso⁴⁷. No se critica la existencia del vellón, no es este medio de cambio en sí el que goza de mala fama, porque realmente era muy necesario para las transacciones diarias, el problema consistía en su abundancia. Concretamente, y a modo de ejemplo, nos ofrecerá los puntos de vista de la ciudad de Burgos, del Padre Mariana y de López Bravo.

Dos características más me gustaría destacar de este estudio del profesor Gutiérrez Nieto. Por un lado, la visión sintética de las secuelas para las distintas actividades económicas y para los distintos grupos sociales⁴⁸; por otro lado, la inclusión en las notas al capítulo de fragmentos de tres pragmáticas reales, que nos acercan un poco más a la concepción que sobre el problema monetario tenían las autoridades y cómo pretendían arreglar unos males que ellas provocaban.

García Cárcel, R., Simón Tarrés, A., Rodríguez, A. y Contreras, J., *Manual de Historia de España. Siglos XVI-XVII*. Dirigido por Historia 16 y Javier Tussell, 1991.

Angel Rodríguez Sánchez, en su repaso a la economía y a la sociedad del período⁴⁹, cree que fue la política monetaria un elemento más de

⁴⁶ De la que es un gran conocedor.

⁴⁷ Remitimos a la obra de Spooner.

⁴⁸ Otros memoriales referidos al vellón y sus consecuencias, en este caso, en las actividades de la burguesía, fueron analizados en la comunicación titulada “Alteraciones monetarias, arbitrismo y comercio en el siglo XVII” que presentamos al Congreso que sobre este grupo social organizó el Departamento editor de esta revista en 1991, cuyas actas esperamos vean pronto la luz.

⁴⁹ Capítulo 2 del libro, páginas 101-199.

influencia en la crisis de todo el sistema económico que conoce Castilla a partir de los últimos años del siglo XVI.

El cambio de siglo no hizo sino agudizar los síntomas de decadencia y para alcanzar la necesaria restauración se hacía cada vez más imprescindible conseguir el desempeño de la Hacienda del Rey. Sin embargo, el fracaso de los erarios, la inestabilidad monetaria y el rosario de suspensiones de pagos la hicieron imposible y así se esfumó cualquier esperanza de recuperación⁵⁰.

Pero de estas páginas, aparte de sus observaciones sobre la revolución de los precios y los axiomas mercantilistas, quisiera destacar el espacio dedicado al sector social más dinámico de aquellos siglos: los mercaderes, y más en concreto, los medianos o pequeños comerciantes castellanos. El profesor Rodríguez Sánchez examina, entre otras cosas, los obstáculos de todo tipo que se interponían a cada paso en sus actividades, ya fueran productivas o especulativas, y sus medios de financiación, generalmente, los préstamos⁵¹.

Basándose en el ejemplo del mercader segoviano Juan de Cuéllar⁵², nos pone en contacto con una de las consecuencias más palpables que tuvieron las alteraciones monetarias: los problemas derivados de la paga de préstamos y de sus intereses. Había préstamos en plata que se podían devolver en vellón (estableciéndose la prima correspondiente), o préstamos en vellón a devolver en plata (también con su descuento correspondiente), según las condiciones de los contratos. Toda esta casuística daba lugar a la más flagrante especulación.

En el marco de la política exterior, sitúa Antoni Simón Tarrés las medidas monetarias y los procesos de inflación-deflación, dedicando mucha más atención a las reformas de 1680-1686, “cirugía de hierro”, las cuales valora de un modo positivo⁵³.

Resaltaremos, no obstante, como lo más significativo, la mención que hace a las clases medias, uno de los grupos más afectados por la inflación monetaria, al relatar los disturbios andaluces del período 1647-1652⁵⁴.

⁵⁰ Página 184.

⁵¹ Páginas 178 y ss.

⁵² Ródenas Vilar, R., *Vida cotidiana y negocio en la Segovia del Siglo de Oro. El mercader Juan de Cuéllar*, Junta de Castilla y León, 1990.

⁵³ Páginas 716 y ss. Sobre estas reformas, ya citadas en líneas anteriores, ver Collantes Pérez-Arda, E. y Merino Navarro, J., “Alteraciones al sistema monetario de Castilla durante el reinado de Carlos II” en *Cuadernos de Investigación Histórica*. Vol. I, 1977, nº 1.

⁵⁴ Páginas 703-704. Por supuesto, de Domínguez Ortiz, *Alteraciones andaluzas*, Ed. Narcea 1973.

Hablemos de la cronología, a cargo de Antonio Espino, donde aparecen varios errores. Se sitúa la ordenación del sistema monetario castellano en 1475, cuando ocurrió en 1497. Se denomina “devaluación del vellón” a la operación de resello de 1603, realmente se trató de una revaluación nominal de este instrumento de cambio, aunque la consecuencia fuera una devaluación intrínseca. Se señala 1634 como momento de “inflación monetaria”; la había, sí, pero más bien al situarla en ese año se alude al polémico resello de 1634 que sólo menciona Hamilton. Por último, coloca la devaluación monetaria en 1686; efectivamente, en ese año se dictaron nuevas medidas de ajuste, pero fueron el complemento de las que se decretaron sobre el vellón en 1680, año, a nuestro juicio más significativo para destacarlo en la cronología.

En general, estos manuales, aparecidos entre 1959 y 1991 por tanto, en épocas historiográficas bien distintas, realizan un buen planteamiento de las principales características del fenómeno monetario en el siglo XVII, teniendo como bibliografía de apoyo sin excepción a Hamilton y Domínguez Ortiz, pero aunque el esquema de la presentación de los distintos aspectos varíe, las noticias monetarias sobre las que hacen hincapié son siempre las mismas⁵⁵. Al fin y al cabo, un manual debe presentar de un modo sintético los conocimientos que sobre los distintos temas se tengan, pero no por ello ha de renunciar a ofrecer sugerencias.

⁵⁵ Incluso se reproducen con las mismas palabras.